

EL MUNDO

Sábado, 25 de junio de 2005. Año XVII. Número: 5.674.

ESPAÑA

EL NUEVO MAPA AUDIOVISUAL

Los seis argumentos por los que Veo TV tiene más derecho que Canal Plus a emitir en abierto

EL MUNDO ya explicó las poderosas razones que le amparaban cuando presentó su solicitud de un canal analógico

El consorcio Veo TV, en el que participa EL MUNDO, presentó el pasado 24 de febrero una petición al Ministerio de Industria en la que solicitaba que se modificara su concesión digital en abierto y se le asignaran provisionalmente frecuencias analógicas que le permitieran prestar el servicio que se le adjudicó por concurso público.

Veo TV también solicitó en la misma fecha que su petición se tramitara junto a la de Canal Plus, desde el convencimiento de que le asistía un mayor derecho que el que invocaba la cadena de Polanco.

Estos son los argumentos que EL MUNDO esgrimió en su día y que hoy siguen plenamente vigentes.

1.- Beneficiaría más al interés del conjunto de los españoles.

Parece evidente que el primer criterio a la hora de realizar la concesión de un servicio público o a la hora de modificarla es el principio de utilidad para los ciudadanos. Si se les preguntase -como ha subrayado en varias ocasiones la vicepresidenta del Gobierno-, los ciudadanos estarían a favor de que Canal Plus pudiera emitir en abierto. Pero preferirían todavía más que, manteniéndose la actual oferta de Canal Plus, pudiera haber otro canal gratuito y abierto que incrementara las posibilidades de elegir.

Canal Plus forma parte del grupo Prisa, propietario de Sogecable y de una red de televisiones locales, por lo que sus emisiones en abierto servirían para reiterar y amplificar contenidos que ya están al alcance de los televidentes. Por el contrario, Veo TV representa una nueva alternativa que, con la garantía de la presencia en el capital de Unidad Editorial y Recoletos, enriquecería la actual oferta televisiva tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Así es como saldría ganando ese pluralismo que dice defender el Gobierno.

2.- Se ajustaría más a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tanto Canal Plus como Veo TV se han acogido al artículo 101 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que «el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que integran el contrato, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas». Prisa, a la que se le renovó la concesión de Canal Plus hace cuatro años, no puede aducir necesidades nuevas ni causas imprevistas.

Lo que Polanco pretende ahora es que se cambie la naturaleza de la concesión, que era en codificado. Por el contrario, Veo TV tiene concedida desde hace años una licencia de televisión para emitir en abierto con tecnología digital, pero no ha podido ejercerla por la razón nueva e imprevista de que no se ha cumplido el calendario de desarrollo tecnológico marcado por el Gobierno.

Lo que Veo TV pide es que se le deje emitir en analógico de forma provisional hasta que se desarrolle el mercado digital. Ello encaja con la Ley de Contratos, mientras que la pretensión de Polanco no obedece a ninguno de sus supuestos.

3.- Cumpliría mejor el principio europeo de neutralidad tecnológica.

Lo sustantivo es que la concesión de la que disfruta Veo TV permite prestar el servicio en abierto en toda España. Lo accesorio es que esas emisiones tengan que ser en digital. El comisario Erkki Liikanen, antiguo responsable en la Unión Europea de las Tecnologías de la Información, acuñó el concepto de «neutralidad tecnológica», según el cual las barreras tecnológicas no pueden limitar el derecho de un operador a prestar su servicio. La filosofía de Liikanen se ha aplicado a la legislación española.

En primer lugar, cuando el Gobierno concedió a las cadenas públicas y privadas que emiten en analógico el derecho automático a hacerlo en digital sin presentarse a ningún nuevo concurso.

En segundo término, cuando el Gobierno introdujo una disposición que permite a los operadores de televisión local que obtengan licencias digitales disfrutar de un periodo de transición en el que podrán seguir emitiendo en analógico hasta que se implante la nueva tecnología. Exactamente lo que ahora pide Veo TV. Ambos ejemplos prueban que el medio tecnológico es accesorio en relación al derecho sustantivo a emitir.

4.- Sería más respetuoso con el derecho a la libre competencia.

A nadie se le oculta que el grupo Prisa es el más poderoso de España. Polanco

es el titular del mayor número de concesiones públicas en los ámbitos de la radio y la televisión, de suerte que la Ser y el resto de emisoras de Prisa se acercan en número de licencias a la suma de sus principales competidores.

Por si fuera poco, el Gobierno ha introducido una cláusula en la Ley de la Televisión Digital que amplía hasta el 50% los límites de la participación de Polanco en las demarcaciones radiofónicas. Polanco es el principal accionista de Sogecable, que goza del monopolio de la televisión de pago tras la absorción de Vía Digital por su filial Canal Satélite.

Bruselas autorizó la fusión digital con la condición de que no afectara al status de la televisión en abierto. Si Canal Plus emite en abierto, no sólo se habría vulnerado esa condición, sino que además dispondría de la ventaja de estar en un grupo que explota los derechos del fútbol y posee contratos con las grandes productoras de Hollywood. El derecho a la competencia se favorecería con un nuevo operador.

5.- Haría mayor justicia al principio de igualdad de oportunidades.

En contraste con todas las oportunidades de las que ha gozado el grupo Prisa en el negocio audiovisual, la empresa editora de EL MUNDO no ha tenido ninguna. El País forma parte del mismo grupo que Sogecable y Canal Plus, ABC participa en el capital de Telecinco y La Razón está vinculada a Antena 3. Nuestro periódico, número dos a nivel nacional y número uno del mundo en lengua castellana en su edición en Internet, está objetivamente discriminado respecto al resto de sus competidores.

Pero no sólo se trata de una injusticia comparativa, sino además de un perjuicio para EL MUNDO, que no disfruta de las numerosas sinergias que El País obtiene por pertenecer al grupo Prisa. Es evidente que la desigualdad ya existente a la hora de contratar publicidad, realizar campañas promocionales o fichar a las mejores firmas periodísticas, se ampliaría hasta un extremo insoportable si Canal Plus emitiera en abierto y se paliaría si lo hiciera Veo TV.

6.- Serviría mejor al objetivo de alcanzar cuanto antes la digitalización.

La concesión del derecho a emitir en analógico a Veo TV no sería un obstáculo para el desarrollo de la televisión digital, ya que sus promotores no solicitan una nueva licencia, sino la asignación provisional de una frecuencia. La duración de esa asignación está perfectamente tasada: Veo TV pasaría a emitir en digital cuando la penetración de la nueva tecnología alcanzara el 50% de los hogares españoles.

La petición de Veo TV supone una apuesta por la digitalización, mientras que Canal Plus no establece ningún límite, lo que permite deducir que la emisión en abierto de la cadena de Polanco frenaría o crearía nuevos obstáculos en la

carrera digital. La filosofía y la estrategia de Prisa ha sido siempre la restricción del derecho a la competencia para mantener posiciones de dominio en el mercado audiovisual. Canal Satélite, que no ha cumplido las condiciones impuestas por el Gobierno, es un ejemplo de ello.

Optar por Canal Plus frente a Veo TV sería una forma segura de retrasar la digitalización.

© Mundinteractivos, S.A.